



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 062/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 062/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro 1318 y 1344, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, las nota DIR. COM. CITE N° 426/07 y DIR. COM. CITE N° 444/07, remitidas al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, por la Sra. María Graciela Pinto Escalier en su condición de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, quién solicita la **DECLARATORIA COMO HUESPEDES DE LA CAPITAL** a la Sra. Lydia Janssens y Guy Janssens, del Rotary Club Wasmaly de Bélgica.

Con nota de fecha 24 de abril de 2007, El Ejecutivo Municipal, solicita al Pleno del Órgano Deliberante, considerar la Distinción como Huéspedes de la Capital, a la Sra. Lydia Janssens y Guy Janssens, del Rotary Club Wasmaly de Bélgica, tomando en cuenta que las personalidades indicadas visitarán nuestra ciudad para la entrega de 4 movilidades al Programa de Salud FACE THE CHALLENGE, el día 04 de mayo de 2007, mismo que hicieron posible esta donación tan importante, para los sectores más necesitados de la población.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, expresar una cordial bienvenida y testimoniar sentimientos de amistad y reconocimiento a tan distinguidas personalidades, porque hicieron posible esta donación tan importante para el programa de salud.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias confiere en su Art. 18° el título de "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial.

Que conforme prescribe el Art. 12° Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas y Resoluciones como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

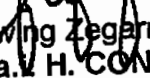
- Art. 1°** De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" a la Sra. Lydia Janssens y el Sr. Guy Janssens, del Rotary Club Wasmaly de Bélgica; como un justo reconocimiento al rol social y humanitario que desempeñan en beneficio de los sectores más necesitados.
- Art. 2°** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizara en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día 04 de mayo de 2007, a hrs. 20:30 en el Salón del Hotel Glorieta, ubicada en la Calle Bolívar de ésta ciudad.
- Art. 3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

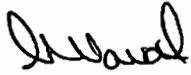
Pág. 2 de 2  
O.M. N° 062/07

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

  
Lic. Ediving Zegarra Talavera  
PRESIDENTE a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres.  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón del Hotel Glorieta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

